**AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE USO DE ESPACIOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE TITULARIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR UN PLAZO INFERIOR A 30 DÍAS, O PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONFERENCIAS, SEMINARIOS, PRESENTACIONES U OTROS EVENTOS.**

En el registro de esta Universidad ha tenido entrada el día…………… una petición de fecha………….. realizada por Don…………………………………….., con DNI……………………………, en calidad de……………………………. de la empresa……………………………………….. identificada con el CIF………………………………………………. y con domicilio social en …………………………………………..

En ella se solicita el uso de…………………………………………………..con el fin de celebrar………………………… durante ……………………………………………………………….

En atención al contenido de los preceptos básicos de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y vistos los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León (artículo 58), así como el artículo 54 de las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad de Valladolid para el año 2023

Este*………….( Decano, Gerente, Director del Centro - según el caso-)…………………..*resuelve otorgar la presente autorización especial de uso privativo con arreglo a las siguientes cláusulas:

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Cláusula 1. Régimen jurídico**

La autorización especial regulada en el presente pliego se regirá por los preceptos de carácter básico de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por la Ley 11/2006, de 26 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, por lo establecido en el presente pliego de condiciones, así como lo prevenido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid. Supletoriamente, en lo no previsto en estas normas, se estará a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La utilización del dominio público sobre el que recae la autorización de uso se sujetará a lo establecido en las anteriores normas.

El otorgamiento de la autorización no implica cesión de la titularidad del dominio público, que corresponde a la Universidad de Valladolid, ni de las facultades anejas a la misma, y se entiende otorgada salvo derechos preexistentes y sin perjuicio de terceros.

**Cláusula 2. Objeto de la autorización**

El presente pliego comprende las cláusulas administrativas que regulan la autorización a de uso privativo de los bienes de dominio público que a continuación se especifican, para que sean destinados a*………………………………….( Especificar el uso pretendido*) ………………………

**Cláusula 3. Delimitación de los bienes**

………*(Especificar el bien sobre el que recae la autorización)*………………………………………

**Cláusula 4. Régimen económico**

En atención al contenido de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Valladolid para el año 2023, el autorizado ha de satisfacer, en concepto de tasa, la cantidad de……………………………….. La referida tasa se devenga en el momento de otorgarse la presente autorización. La Universidad de Valladolid procederá a su liquidación y la emisión y remisión del oportuno documento, en el que se especificará la cuenta donde ha de ser abonada. El importe total de la suma de las facturas será el que se derive de las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Valladolid para el año 2023. El presupuesto es tramitado sin repercutir la partida de IVA, al ser tasas por "Autorización Especial de Uso de Espacios y Bienes de Dominio Público" son operaciones no sujetas en aplicación de los artículos 7, 14 y otros de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

También serán de cuenta del autorizado los gastos derivados del desarrollo de la actividad, así como los gastos de conservación y mantenimiento del bien.

**Cláusula 5.- Garantía**

Dadas las particulares características de la presente autorización, no se exige la presentación de garantía.

**Cláusula 6. Plazo de la autorización**

El plazo al que se extiende la presente autorización, que posee carácter de improrrogable, es… ……….*(Especificar el tiempo por el que se otorga la autorización)* …………………………………..

**Cláusula 7. Permisos y licencias por parte del autorizado**

El otorgamiento de la autorización no exime a su titular de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones legalmente procedentes, ni del pago de los tributos que le sean de aplicación, particularmente el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Igualmente, no se exime al titular del cumplimiento de las disposiciones legales en materia laboral, Seguridad Social y Salud en el Trabajo. Así mismo, deberá contar con los seguros exigibles para el desarrollo de la actividad.

**USO Y EXPLOTACIÓN**

**Cláusula 8. Uso de la autorización**

No puede utilizarse el dominio público para usos distintos de los expresados en el presente pliego de condiciones.

El autorizado asume la obligación de ocupar sólo los espacios especificados en la presente autorización. La ocupación de otros espacios, además de ser causa de extinción de la autorización, habilita inmediatamente a la Universidad de Valladolid para el ejercicio de su potestad para la recuperación de oficio de tales bienes.

**Cláusula 9. Realización de la actividad**

En ningún caso la Universidad de Valladolid responderá de las obligaciones contraídas por el autorizado, siendo este último el único responsable de cuantos daños y perjuicios de cualquier naturaleza se puedan causar tanto a la Universidad de Valladolid –incluidos su personal y su patrimonio-, como a terceros, por el desarrollo de la actividad antes citada.

Todo el personal necesario para la realización de la actividad para la que se otorga la presente autorización será por cuenta y a cargo del autorizado. Por tanto, no existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución de la actividad y la Universidad de Valladolid, pues aquél quedará expresamente sometido al poder de dirección y organización del autorizado, quien será el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables, especialmente en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y fiscales.

El autorizado reconoce recibir los bienes aludidos a su entera satisfacción, conociendo el estado físico en que se encuentran, obligándose a devolverlos en el estado en el que los recibe, con la salvedad del deterioro derivado de su uso conforme a esta autorización.

La Universidad de Valladolid se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, con el fin de garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de esta autorización.

**CAMBIO DE TITULARIDAD**

**Cláusula 10. Subrogación**

Dadas las características de la autorización, no ha lugar a la subrogación de un tercero en los derechos y obligaciones del autorizado. En los supuestos de modificación –por fusión, absorción o escisión- de la personalidad jurídica del usuario, será necesario el previo consentimiento expreso de la Universidad de Valladolid para la prosecución de los efectos de esta autorización especial.

**REVOCACIÓN**

**Cláusula 11. Revocación**

La parte autorizada acepta la revocación unilateral, sin derecho a indemnización, por razones de interés público, en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN**

**Cláusula 12. Extinción**

La autorización se extingue por las siguientes causas:

1. La extinción de la personalidad jurídica del autorizado.

2. Vencimiento del plazo de otorgamiento.

3. Revisión de oficio, en los supuestos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

4. Mutuo acuerdo entre la Universidad de Valladolid y el titular.

5. Revocación unilateral de la autorización.

6. Falta de consentimiento expreso previo en el supuesto de modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del autorizado*.*

7. Desafectación del bien sobre el que se constituye la autorización.

8. La falta de pago del canon fijado en la cláusula relativa al régimen económico.

9. Desaparición del bien objeto de autorización.

10. En general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la parte autorizada.

**Cláusula 13. Efectos de la extinción**

En todos los casos de extinción, los bienes objeto de autorización revertirán a la Universidad de Valladolid, quien, sin más trámite, tomará posesión de los mismos. La reversión no otorga derecho a indemnización alguna.

**RÉGIMEN SANCIONADOR**

**Cláusula 14. Infracciones y sanciones**

El incumplimiento de las condiciones de la autorización dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley 11/2006, de 26 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las situaciones de caducidad de la autorización.

**PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

**Cláusula 15. Prerrogativas de la Administración**

La Universidad de Valladolid ostenta la prerrogativa de interpretar las cláusulas de la autorización y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Del mismo modo, la Universidad de Valladolid, en su calidad de Administración Pública, y dentro de la esfera de sus competencias, ostenta las prerrogativas y potestades de presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos, de recuperación de oficio de sus bienes, de ejecución forzosa y potestad sancionadora, así como de revisión de oficio de sus actos y acuerdos. Los acuerdos que dicte el órgano competente, previo informe de los servicios jurídicos, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

**Cláusula 16. Eficacia de la Autorización**

La presente autorización surtirá sus efectos una vez notificada al interesado, notificación que habrá de practicarse conforme a lo estipulado en el artículo 40.1 y siguientes de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente al recibo de la presente autorización.

Valladolid,…………………………………………

EL GERENTE, DECANO O DIRECTOR DEL CENTRO

Fdo.:…………………………………..